Municipio de Quito

CONTRATO DE PATROCINIO No. 02-FTNS-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la **FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE 2**, con número de RUC 1791984714001, legalmente representada por su Directora Artística Ejecutiva, Jossy Cáceres García, portadora del Aval Nro. APAC-2022-0164-SEAI, emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, a quien en lo posterior se le denominará "PATROCINADO/ORGANIZADOR"; y por otra parte, la compañía **TECNODIGI CIA. LTDA.**, con número de RUC 0190345963001, legalmente representada por el señor Roman Ulloa Pacheco, en su calidad de Gerente, a quien en lo posterior se le denominará "PATROCINADOR".

Las partes declaran ser hábiles para contratar y obligarse jurídicamente, por lo que libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE:

1.1 La Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 21 que todas las personas tienen *"(…) derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas."*

1.2 La norma Ibídem, en su artículo 22 decreta que todas *"(…) las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría."*

1.3 El artículo 23 de la norma en mención promulga que: *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales".*

1.4 La Ley Orgánica del Cultura, en su artículo 5 establece los derechos culturales, entre los que son: a) Identidad cultural; b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural; c) Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural; d) Memoria social; e) Libertad de creación; f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales; g) Formación en artes, cultura y patrimonio; h) Uso, acceso y disfrute del espacio público; i) Entorno digital; j) Derechos culturales de las personas extranjeras; k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad; y, l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos.

1.5 El artículo 118 literal c) de la Ley Orgánica de Cultura, determina como incentivo tributario: *"Incentivos para el patrocinio, promoción y publicidad de bienes, servicios, actividades y eventos artísticos y culturales".*

1.6 El literal b) del artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, señala como una de las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación: *"Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales".*

1.7 El artículo 80, literal g) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, determina como una medida e instrumento de fomento a: *"Incentivos y beneficios tributarios".*

1.8 La "Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID – 19", emitida mediante Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre de 2021, amplía el alcance del incentivo a partir de la gestión 2022, en el artículo 39. Numeral 11, conforme lo siguiente: *"(…) Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional*", Numeral 12 "*Los gastos por aportes privados para el*

fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional".

1.9 El Reglamento a la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID – 19 emitido mediante Registro Oficial No. 608, de 30 de diciembre de 2021, señala en su artículo 36, numeral 6.: "*h. Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas. Se podrá deducir el 150% adicional de los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas en la conciliación tributaria…*". Numeral 7: "*i. Para el caso de la deducción adicional por concepto de los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional, se aplicarán las mismas reglas y condiciones señaladas en el literal anterior.*" LORTI

1.10 Mediante Acuerdo Ministerial No. MCYP-MCYP-2022-0025-A, emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio el 04 de marzo de 2022, se expide la norma técnica para la deducibilidad de hasta el 150% adicional en la conciliación tributaria del pago del Impuesto a la Renta por la inversión en cultura.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Tecnodigi Cía. Ltda., es una empresa dedicada a la venta al por mayor de venta de computadoras y equipos periféricos, así como también artículos de bazar en general, artículos y accesorios fotográficos, instrumentos musicales, otros productos diversos para el consumidor entre otros.

2.2 Tecnodigi Cía. Ltda., compañía constituida el 24 de marzo de 2008, mediante escritura pública de constitución de compañía limitada compañía TECNODIGI CÍA. LTDA. otorgada en la notaría sexta del cantón Cuenca-Ecuador.

2.3 Con documento del 16 de noviembre de 2021, debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Cuenca, se designa al señor Román Ulloa Pacheco como representante legal de la empresa Tecnodigi Cía. Ltda.

2.4 La Fundación Teatro Nacional Sucre es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, creada al amparo de la resolución No. C-590 de 08 de octubre de 2003, del Concejo Metropolitano de Quito, entre cuyos objetivos principales se encuentra promover el desarrollo, fomento, promoción y producción de las artes escénicas y musicales en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Ecuador y a nivel Internacional.

2.5 Mediante Acuerdo Ministerial No. 1432 del 10 de marzo del 2005, el Ministerio de Educación y Cultura concede personería Jurídica a la Fundación "Teatro Nacional Sucre".

2.6 Mediante Acuerdo Ministerial No. DM-2014-009, de fecha 15 de enero de 2014, el señor Francisco Velasco Andrade, Ministro de Cultura y Patrimonio a esa época, aprobó la reforma del Estatuto de la Fundación Teatro Nacional Sucre. El Art. 25, Literales a) y f) facultan a la Directora Artística Ejecutiva, para que celebre o suscriba los actos, convenios o contratos en materias relacionadas con las actividades de la Fundación.

2.7 El Directorio de la Fundación Teatro Nacional Sucre, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, resolvió designar como Directora Artística Ejecutiva a la maestra Jossy Cáceres García; amparados en el literal c) del artículo 21 de los Estatutos de la Fundación, para el periodo 2021-2023.

2.8 Mediante Oficio No. MCYP-CGAJ-2021-0869-O de 01 de diciembre de 2021 el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite el Registro de la designación de la Maestra Jossy Cáceres García como Directora Artística Ejecutiva de la Fundación Teatro Nacional Sucre.

2.9 La "FUNDACIÓN", de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos principales, promover el desarrollo, fomento, promoción y producción de las artes escénicas y musicales.

2.10 A través de Oficio Nro. MCYP-SEAI-2022-0508-O de 04 de diciembre de 2022, la Subsecretaria de Emprendimientos, Artes e Innovación encargada del Ministerio de Cultura y Patrimonio, señora Lcda. Susana Gabriela Palacios Burgos, emite el AVAL PROCESO APAC-2022-0164-SEAI, para la propuesta "Presentación de género musical alternativo electrónico".

2.11 Tecnodigi Cía. Ltda. ha resuelto patrocinar la propuesta "Presentación de género musical alternativo electrónico" con un patrocinio no monetario con equipos tecnológicos valorados en tres mil novecientos noventa y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.993,95), con un campo de acción: Fomento a las artes y la innovación en cultura y con una categoría vinculada al sector: Publicidad y creación de contenidos.

2.12 Con fecha 06 de diciembre de 2022, la FTNS (patrocinado) y TECNODIGI CÍA. LTDA. (patrocinador), mantienen una reunión virtual en la que se presenta la propuesta "Presentación de género musical alternativo electrónico", donde el PATROCINADOR manifiesta su voluntad de patrocinar no monetariamente la propuesta presentada con equipos tecnológicos valorados en tres mil novecientos noventa y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.993,95), al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente para la deducción de hasta el 150% adicional en la conciliación tributaria.

2.13 Mediante Memorando No. FTNS-DC-2022-0071 de 06 de diciembre de 2022, suscrito por María José Utreras, Directora de Comunicación y Marketing; y, autorizado por Jossy Cáceres, Directora Artística Ejecutiva de la FTNS, se remite el informe técnico para la elaboración del presente contrato de patrocinio en el que se establece los parámetros técnicos y específicos.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS HABILITANTES:

Documentos que acrediten la comparecencia de los actores.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

3.1 Del PATROCINADO:

a) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
b) Copia del Oficio Oficio No. MCYP-CGAJ-2021-0869-O.
c) Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal del PATROCINADO;
d) Copia del Aval de la propuesta emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio – Oficio No. MCYP-SEAI-2022-0508-O y anexos;
e) Copia de Ficha de la propuesta para solicitud de aval (solicitud física), donde constan los datos de la propuesta, cronograma de actividades y costos referenciales, debidamente suscrita; y,
f) Memorando No. FTNS-DC-2022-0071 de 06 de diciembre de 2022.

3.2 Del PATROCINADOR:

a) Copia de la Constitución de la compañía;
b) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
c) Copia del nombramiento del representante legal; y,
d) Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.

CLÁUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONTRATO:

Patrocinar la ejecución de:

Nombre de la propuesta: Presentación de género musical alternativo electrónico

Objetivo de la propuesta: Celebrar convenios de coproducción con artistas nacionales e internacionales que fortalezcan, con su participación la agenda cultural de la FTNS.

Campo de acción: Fomento a las artes y la innovación en cultura

Sector de Intervención: Emprendimiento, artes e innovación

Categoría vinculada al sector: Publicidad y creación de contenidos

Tipo de propuesta: Producción y gestión cultural

Monto de patrocinio esperado: $5.500,00

Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2022

Fecha de finalización: 19 de diciembre de 2022

Beneficiarios Totales de la propuesta: 9 Directos, 5000 indirectos

Provincia(s) de intervención: Pichincha

Cantón(es) de intervención: Quito

Parroquia(as) de intervención: Centro Histórico

De la propuesta "Presentación de género musical alternativo electrónico" el patrocinador entrega en calidad de patrocinio no monetario equipos tecnológicos valorados en tres mil novecientos noventa y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.993,95), con el fin de acceder al incentivo para la deducibilidad de hasta el 150% adicional en la conciliación tributaria del pago del Impuesto a la Renta en la inversión en cultura.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes se sujetan a los siguientes compromisos:

5.1. Obligaciones individuales:

5.1.1. Por el PATROCINADO/ORGANIZADOR:

a) Realizar las acciones necesarias con el fin de ejecutar la propuesta.
b) Colocar el logotipo del Patrocinador en todos y cada uno diseños elaborados por el PATROCINADO/ORGANIZADOR para la difusión y puesta en marcha de la propuesta.
c) Incluir al patrocinador en los productos comunicacionales que se desarrollen para la propuesta, y desarrollar 1 pieza audiovisual de Tecnodigi Cía. Ltda. (La Victoria) con una duración de máximo 3 minutos.
d) Garantizar la presencia de Tecnodigi Cía. Ltda., la marca LA VICTORIA (branding) como Patrocinador Cultural en la revista digital "Desde El Teatro" que produce la FUNDACIÓN.
e) Garantizar la presencia de Tecnodigi Cía. Ltda., la marca LA VICTORIA (branding) en todos los materiales publicitarios que se establezcan en la estrategia comunicacional de cada evento organizado por la FUNDACIÓN.
f) Garantizar la presencia de Tecnodigi Cía. Ltda., la marca LA VICTORIA (branding) en la página web de la FUNDACIÓN, el espacio NOS APOYAN, bajo la denominación Patrocinador Cultural, con link a su página web.
g) Disponer la presencia de marca in situ Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA) al interior del Teatro Nacional Sucre, contemplando las normas de espacio patrimonial y de acuerdo con las disposiciones de las entidades de control municipal.
h) Enviar agendas y artes de los eventos AAA, de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos, para que Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA) pueda realizar la difusión a través de sus canales comunicacionales.
i) Asesorar a Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA), en la posibilidad de contratación de artistas para presentarse en otros escenarios y en otras ciudades, sin que esto le signifique algún costo adicional.
j) Comunicar al Patrocinador de cambios que pudieren realizarse en la propuesta.

k) Entregar un documento de venta de curso leal (acta de entrega – recepción de equipos) por el patrocinio no monetario recibido de parte del patrocinado hasta el 14 de diciembre de 2022 (equipos tecnológicos).

l) El administrador remitirá al Patrocinador un informe técnico con respaldos que justifiquen la ejecución de la propuesta "Presentación de género musical alternativo electrónico", descrita en el Aval emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en virtud de las condiciones establecidas en la norma técnica vigente.

5.1.2. Por el PATROCINADOR:

a) Entregar al PATROCINADO/ORGANIZADOR los equipos tecnológicos pactados por patrocinio no monetario para la realización de la actividad de la propuesta, valorados en tres mil novecientos noventa y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.993,95), en una sola entrega hasta el 14 de diciembre de 2022.

Subactividad o bien a recibir	**Cantidad**	**Valor total $**
MacBook Air de 13" M1/8GB/256GB Gris MGN63LA/A Apple Chip Apple M1 con CPU de 8 núcleos, GPU de 7 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos Memoria unificada de 8GB Almacenamiento SSD de 256 GB Pantalla Retina de 13 pulgadas con True Tone Magic	1	1.298,99
Disco Duro Externo Antigolpes 2TB AHD710P Adata El HD710 Pro supera la durabilidad de los discos duros externos. Lo probamos más allá de los estándares de polvo e impermeabilidad IP68, además de asegurarnos de que pasa la prueba contra impactos de grado militar con una construcción con protección de triple capa.	5	499,95
CHDHX-101-RW HERO 10 CAMARA GOPRO SIN ACCESORIOS Máxima velocidad y facilidad, ahora con la GoPro más potente de la historia. Gracias a la potencia del nuevo y revolucionario procesador GP2, la HERO10 Black captura fotos de 23 MP y vídeos en 5,3K con el doble de velocidad de fotogramas, un rendimiento mejorado con poca luz y la extraordinaria estabilización de vídeo HyperSmooth 4.0 en todos los modos. Y, por si fuera poco, la HERO10 está conectada: en cuanto la pones a cargar, sube todo tu contenido automáticamente	1	629,00
HV-MP838 BLABK GAMING MOUSE PAD HAVIT	6	18,01

Disco Solido 2.5 SA400S37/480G 480GB Kingston SATA Rev 3.0 500 MB / s d	3	195,00
Memoria USB 3.2 Datatraveler Kyson de 128GB Kingston DTKN/128GB Es una unidad USB Flash Tipo A con velocidades de transferencia extremadamente rápidas (de hasta 200 MB/s en lectura y 60 MB/s en escritura1, lo cual permite transferencias de archivos rápidas y cómodas, con 128GB d	2	55,00
Audífono para Dj Profesional SRH440- BKShure, La diadema acolchada proporciona una comodidad superior para un uso prolongado Los controladores dinámicos de neodimio de 40 mm ofrecen una respuesta de frecuencia natural y bien equilibrada con baja distorsión El diseño circumaural cerrado se coloca cómodamente sobre las orejas y reduce el ruido de fondo Incluye cable recto desmontable, adaptador chapado en oro roscado de ¼" (6,3 mm)	4	620,00
Gimbal estabilizador 4 en 1 G6 PLUS Feiyutech Portátil y versátil g6 plus. Un gimbal portátil con enfoque de seguimiento y compatible con teléfonos móviles y muchos tipos de cámaras. garantía 6 meses contra defectos de	1	349,00
Interface de audio USB Scarlett 2I2 Focusrite La interfaz Scarlett más vendida – millones de músicos usan la 2i2 para escribir y grabar diariamente. Incluye preamplificadores de micrófono de 3ra Generación con sonido natural y Air, para emular los preamplificadores ISA originales	1	329,00

b) Colocar un link que direccione a la página web del PATROCINADO/ORGANIZADOR, desde la página web de Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA).
c) Replicar a través de redes sociales, las publicaciones elaboradas por el PATROCINADO/ORGANIZADOR, donde se menciona el aporte del PATROCINADOR.

d) Otorgar a los clientes del PATROCINADO/ORGANIZADOR (Fundación Teatro Nacional Sucre) el 10% de descuento en los productos del Patrocinador - Tecnodigi Cía. Ltda. (La Victoria) local Centro Comercial Iñaquito (CCI) con la presentación de ticket de entrada.
e) Colocación de habladores en el local del Patrocinador – Tecnodigi Cía. Ltda. (La Victoria CCI) con la información del 10% de descuento para los clientes del PATROCINADO/ORGANIZADOR (Fundación Teatro Nacional Sucre).
f) Posibilitar el envío de mailing a base de datos de clientes del Patrocinador – Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA) con información de los eventos que realice el PATROCINADO/ORGANIZADOR (Fundación Teatro Nacional Sucre). La información deberá llegar al Patrocinador – Tecnodigi Cía. Ltda. (LA VICTORIA) con un mínimo de 15 días de anticipación a un evento.
g) Colocar roll ups en los 4 espacios que administra el PATROCINADO/ORGANIZADOR (Teatro Nacional Sucre, Teatro México, Teatro Variedades, Centro Cultural Mama Cuchara).
h) Asesoría en la adquisición de productos tecnológicos y/o musicales sin costo.
i) Estar al día en las obligaciones con las entidades del sector público.

5.1.3. Obligaciones conjuntas:

Al momento de terminar el presente contrato, sea por cumplimiento del plazo y vigencia o cualquier otra causa debidamente justificada por las partes, se elaborará un acta de finiquito de cumplimiento de obligaciones suscrito por las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:

El presente contrato tendrá un plazo contado a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, para la ejecución del objeto y compromisos adquiridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APORTE:

No Monetario:

Conforme a lo establecido las partes acuerdan la celebración del presente Contrato de Patrocinio, mediante el cual el PATROCINADOR aporta al PATROCINADO/ORGANIZADOR, con equipos tecnológicos valorados en tres mil novecientos noventa y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.993,95).

Los equipos tecnológicos (patrocinio no monetario) que las partes acuerdan serán entregados por el PATROCINADOR al PATROCINADO de la siguiente manera:

a) En una sola entrega hasta el 14 de diciembre de 2022, al administrador del presente instrumento con el delegado de la unidad de bienes de la Dirección Administrativa del patrocinado.

De lo cual se suscribirá la respectiva acta de entrega – recepción de equipos.

CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral, ni entre las partes, ni entre el personal que labore o se llegare a contratar para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, no existirá relación de dependencia presente o futura.

CLÁUSULA NOVENA.TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 Las partes podrán dar por terminado el presente Contrato cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cumplimiento del objeto o plazo del Contrato.
b) Mutuo acuerdo de las partes.
c) Declaración unilateral y/o anticipada de incumplimiento.
d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivado, conforme lo determinado en el artículo 30 del Código Civil del Ecuador.

9.2 La terminación del contrato no libera de las responsabilidades adquiridas en la cláusula quinta de las obligaciones de las partes, salvo que lo acuerden de forma que no afecte la naturaleza de este instrumento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

Las partes se obligan a suscribir la correspondiente acta de finiquito de cumplimiento de obligaciones del presente contrato, hasta cinco días hábiles después contados a partir del cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La administración del presente contrato estará integrada de la siguiente manera:

1. Por parte del **"PATROCINADOR":** Señora Daniela Ulloa, Auditor Interno, Tecnodigi Cía. Ltda. (La Victoria)

2. Por parte del **"PATROCINADO"**: Señor Dario Granja, Redactor de la FTNS, integrante del equipo de Comunicación y Marketing de la FTNS (PATROCINADO).

Los administradores del contrato serán los encargados de realizar la coordinación y el seguimiento de que el contrato se ejecute dentro de los términos y compromisos asumidos.

Las partes, de considerarlo pertinente, podrán resolver el cambio de administrador, para lo cual se deberá notificar por escrito sobre el particular.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:

Las partes, para todos los efectos del presente instrumento legal, señalan su domicilio en la ciudad de Quito, para efectos de comunicaciones o notificaciones:

12.1 El PATROCINADOR:

TECNODIGI CÍA. LTDA.: Av. Gran Colombia y Antonio Borrero, Cuenca - Ecuador.
Contacto: Daniela Ulloa
Teléfonos: teléfono 0995406335,
correo electrónico: auditoriainterna@lavictoria.ec

12.2 EL PATROCINADO/ORGANIZADOR:

La **"FUNDACIÓN"**: Calle Manabí No. N8-131 entre Guayaquil y Flores
Quito – Ecuador
Contacto: Dario Granja.
Teléfono: 02 398 0760 ext. 117
correo electrónico: dgranja@teatrosucre.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes en razón de una controversia suscitada en virtud del presente instrumento jurídico se someterán a las instancias de mediación de conflictos de la jurisdicción de su domicilio. No obstante, de persistir la controversia, se someten la jurisdicción judicial.

Municipio de Quito

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran de manera expresa, ratificar y aceptar en su totalidad, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que, se comprometen a su fiel y pleno cumplimiento.

Para constancia de lo actuado, las partes firman el presente instrumento en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y valor legal, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de diciembre de 2022.

Sr. Román Ulloa Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL
TECNODIGI CIA. LTDA.
RUC 0190345963001

Jossy Cáceres Garcia
DIRECTORA ARTÍSTICA EJECUTIVA
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE
RUC 1791984714001

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración y revisión	IVillamar	DJ		

Fundación Teatro Nacional Sucre

Plan Opertativo Anual 2023

ÁREA	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
				Recurso Municipales	Recurso Autogestión	TOTAL
PRODUCCIÓN	PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA ANUAL DE TEATROS	PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SACRA	730205	30.800,00	8.000,00	38.800,00
		PRODUCCIÓN DE EVENTOS CON ARTISTAS ORQUESTAS E INVITADOS	730205	30.800,00		30.800,00
		REALIZACIÓN DE TEMPORADA DE OPERA	730205	46.200,00	4.000,00	50.200,00
		PRODUCCIÓN DEL SUCRE VIAJERO	730205	30.800,00		30.800,00
		PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL ECUADOR JAZZ	730205	54.200,00	16.000,00	70.200,00
	SUBTOTAL			**192.800,00**	**28.000,00**	**220.800,00**
	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS	FORMACIÓN DE PÚBLICOS MEDIANTE UN ESCENARIO JOVEN	730205	15.400,00	4.000,00	19.400,00
		PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE NUESTRA MÚSICA.	730205	15.400,00	4.000,00	19.400,00
	SUBTOTAL			**30.800,00**	**8.000,00**	**38.800,00**
	PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y DESARROLLO DE LA CREACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICO MUSICALES	CREACIÓN DE EVENTOS COMO PRODUCCIONES PROPIAS	730205	30.800,00	8.000,00	38.800,00
		REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS	730205	38.200,00	24.000,00	62.200,00
		CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LA PLAZA DEL TEATRO	730205	0,00	0,00	0,00
	SUBTOTAL			**69.000,00**	**32.000,00**	**101.000,00**
	FORTALECIMIENTO DE REDES DE TEATRO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA DE LA RED METROPOLITANA DE TEATROS	COPRODUCCIONES TEATRO NACIONAL SUCRE	730205		50.000,00	50.000,00
		COPRODUCCIONES TEATRO VARIEDADES	730205		18.000,00	18.000,00
		COPRODUCCIONES TEATRO MÉXICO	730205		18.000,00	18.000,00
		PRODUCCIONES MUSICALES CCMC	730205	15.400,00	4.000,00	19.400,00
	SUBTOTAL			**15.400,00**	**90.000,00**	**105.400,00**
TOTAL PRODUCCIÓN				**308.000,00**	**158.000,00**	**466.000,00**
TÉCNICA	SOPORTE TÉCNICO DE LA PROGRAMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNICA ESCENOGRÁFICA	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESCENARIOS	730404	10.000,00	14.700,00	24.700,00
			730811		5.500,00	5.500,00
			730813	10.000,00	6.700,00	16.700,00
			730824		10.700,00	10.700,00
		SOPORTE TÉCNICO EXTERNO PARA EVENTOS DE LA FTNS	730503		6.700,00	6.700,00
			730504		3.000,00	3.000,00
		RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA FTNS	840104		83.348,75	83.348,75
			840106		6.000,00	6.000,00
TOTAL TÉCNICA				**20.000,00**	**136.648,75**	**156.648,75**
COMUNICACIÓN	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y DE MARKETING DE LA FTNS.	DIFUSIÓN Y MARKETING DE LOS PROYECTOS DE LA FTNS	730207	73.000,00		73.000,00
			730204	7.000,00		7.000,00
		GESTIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL	730239		4.600,00	4.600,00
			730607	14.000,00		14.000,00
TOTAL COMUNICACIÓN				**94.000,00**	**4.600,00**	**98.600,00**
ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS INSTITUCIONALES	730101	4.800,00		4.800,00
			730104	37.000,00		37.000,00
			730105	4.800,00		4.800,00
		SUBTOTAL		**46.600,00**	**0,00**	**46.600,00**
		SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	730204		3.800,00	3.800,00
			730208	191.000,00		191.000,00
			730405	13.700,00		13.700,00
			730502	49.550,00		49.550,00
			730803	6.300,00		6.300,00
			730804		2.500,00	2.500,00
			730807		900,00	900,00
			730813		800,00	800,00
			730824		800,00	800,00
			770102	1.500,00		1.500,00
			770201	55.000,00		55.000,00
			770203	2.000,00	5.000,00	7.000,00
		SUBTOTAL		**319.050,00**	**13.800,00**	**332.850,00**
		RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	730105	15.970,00		15.970,00
			730404		7.000,00	7.000,00
			730701	18.700,00		18.700,00
			730702	6.300,00		6.300,00
			730807	13.000,00		13.000,00
			730813		5.000,00	5.000,00
		SUBTOTAL		**53.970,00**	**12.000,00**	**65.970,00**
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	730203		2.500,00	2.500,00
			730404		10.000,00	10.000,00
			730402		7.000,00	7.000,00
			730805	7.000,00	3.000,00	10.000,00
			730811	10.000,00	5.000,00	15.000,00
			730813		2.000,00	2.000,00
		SUBTOTAL		**17.000,00**	**29.500,00**	**46.500,00**
		RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL SINFÓNICO	730404		7.000,00	7.000,00
			730813		7.000,00	7.000,00
			840104		72.600,00	72.600,00
		SUBTOTAL		**0,00**	**86.600,00**	**86.600,00**

Fundación Teatro Nacional Sucre

Plan Opertativo Anual 2023

ÁREA	ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
				Recurso Municipales	Recurso Autogestión	TOTAL
		LEGALIZACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE PROCESOS DE LA FTNS.	730702	1.008,00		1.008,00
			770206		500,00	500,00
		SUBTOTAL		**1.008,00**	**500,00**	**1.508,00**
	SUBTOTAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA			**437.628,00**	**142.400,00**	**580.028,00**
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	REMUNERACIONES DEL PERSONAL	710106	2.085.600,00		2.085.600,00
			710203	173.800,00		173.800,00
			710204	81.450,00		81.450,00
			710306		90.000,00	90.000,00
			710512	10.000,00		10.000,00
			710513	6.486,39		6.486,39
			710601	253.400,40		253.400,40
			710602	173.800,00		173.800,00
			710704	20.000,00		20.000,00
			710707	8.000,00		8.000,00
		SUBTOTAL		**2.812.536,79**	**90.000,00**	**2.902.536,79**
		FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO	730802	10.000,00		10.000,00
			730612		6.133,21	6.133,21
		SUBTOTAL		**10.000,00**	**6.133,21**	**16.133,21**
		POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	730301		6.500,00	6.500,00
			730304		2.000,00	2.000,00
		SUBTOTAL		**0,00**	**8.500,00**	**8.500,00**
	SUBTOTAL GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			**2.822.536,79**	**104.633,21**	**2.927.170,00**
TOTAL ADMINISTRATIVA				**3.260.164,79**	**247.033,21**	**3.507.198,00**
TOTAL				**3.682.164,79**	**546.281,96**	**4.228.446,75**

JOSSY CÁCERES
DIRECTORA ARTÍSTICA EJECUTIVA

MARÍA DE LOURDES ZEVALLOS
DIRECTORA FINANCIERA

OSWALDO CALAHORRANO V.
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN